

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2019,65 (1867,12 euros de condena más 152,53 euros de 10% de mora) euros de principal más la cantidad de 303 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.—El magistrado-juez, Alfonso González González.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sangriza, S.L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en procedimiento ejecución, número 25/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA RADOUANE NATIJ contra la empresa Estructuras y Construcciones Avante, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D/DOÑA RADOUANE NATIJ contra Estructuras y Construcciones Avante, S. L. por un importe de 1.877,74 euros de principal conforme al siguiente desglose: 1.765,06 euros declarados en la sentencia más otros 112,68 euros a que ascienden los intereses de mora del artículo 29 E.T. impuestos en la misma resolución, y además otros 265,00 euros presupuestados provisionalmente para las costas y los intereses de la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por que personas y con que título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse-

le, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064002507.

Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Avante, S. L., expido la presente.

Santander, 15 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2587

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en procedimiento ejecución, número 265/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 265/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./DÑA. ABIMELET BAHOS BELTRÁN contra la empresa Angela María Ruiz Ledesma, sobre ordinario, se dicto en fecha 30 de noviembre pasado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva acordó:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.070,70 euros más la cantidad de 161,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Por auto de fecha 30 de enero de 2007 se acordó lo siguiente:

a) Declarar a la ejecutada doña Ángela María Ruiz Ledesma, en situación de insolvencia total por importe de 1.070,70 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángela María Ruiz Ledesma, extiendo la presente

Santander, 13 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2588

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 6/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,